



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

16 DE MAYO DE 2025



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

2025-2027

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97 VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2025

CONTENIDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed;

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido bien a aprobar:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

(RUBRICA)

**C. JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ
SINDICO MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**C. ANA MARÍA ALARCÓN CUEVAS
PRIMERA REGIDORA
(RUBRICA)**

**C. JULIO BENÍTEZ ZARAGOZA
SEGUNDO REGIDOR**

(RUBRICA)



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. OLGA LIDIA OLVERA AGUILAR

C. EDÉN HERNÁNDEZ ARANA

TERCERA REGIDORA

CUARTO REGIDOR

(RUBRICA)

(RUBRICA)

C. GUADALUPE CASTILLO HUERTAS

C. FRIDA GALINDO TORRES

QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDORA

(RUBRICA)

(RUBRICA)

C. IVET JAQUELINE BOBADILLA LARA

SÉPTIMA REGIDORA

(RUBRICA)

DOY FE

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

(RUBRICA)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE 16 DE MAYO DE 2025



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No. de Folio: **PMT/SA/CERT- 1238/2025**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C A:

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO CUATRO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES; SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL ACUERDO 03, QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO 3

PRIMERO. – EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ES EL SIGUIENTE:

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
-----	---------------	----------------------------------	------------------	---------------------	------------------------



Secretaría del Ayuntamiento
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">Manual de OrganizaciónReglamento Interno	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA,



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



Secretaría del Ayuntamiento

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.

SIENDO LAS TRECE HORAS, CON 05 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO LOS CIUDADANOS **FRIDA GALINDO TORRES**, SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISION INFORMA QUE ESTÁN PRESENTES LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

		ASISTENCIA	
		SI	NO
PRESIDENTA	FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA	X	
SECRETARIA	ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL	X	
VOCAL	JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL	X	



SEGUNDO PUNTO.- PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, SOLICITA A LOS PRESENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEGUNDA SESIÓN** ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención



15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención



13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

CUARTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES: No hubo.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 14:00 HORAS CON 48 MINUTOS, SE DA POR TERMINADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FRIDA GALINDO TORRES

SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

JORGE ALBERTO MORALES VELEZ

SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO
"REGLAMENTO INTERNO"



DEFENSORÍA MUNICIPAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS
TIANGUISTENCO

REGLAMENTO INTERNO
DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL
DE DERECHOS HUMANOS
DE TIANGUISTENCO



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



Contenido

CAPITULO I.....	5
De las disposiciones generales	5
CAPITULO II	6
CAPITULO III	7
De la Organización y Estructura	7
CAPITULO IV	8
De las Facultades y Atribuciones Especificas	8
CAPITULO V	12
De las Obligaciones de las Personas Servidoras Públicas	12
De las Suplencias	13
De las Responsabilidades y Sanciones del Personal de la Defensoría.....	14
VI.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS	15



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO
“REGLAMENTO INTERNO”



C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



CONSIDERANDO

El Congreso de la Unión y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que amparen el orden jurídico mexicano que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servicio público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos; las Constituciones de los Estado y el Estatuto del Gobierno de la Ciudad de México establecerán y garantizarán la autonomía de los Organismos de Protección de los Derechos Humanos.

Es la Legislatura del Estado quien establecerá un Organismo Autónomo encargado de la protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano; que la LVI Legislatura del Estado de México, en el ámbito de su competencia aprobó la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, estableciendo diferentes atribuciones, deberán elaborar un Reglamento Interno en el cual y con la finalidad de determinar las acciones de tipo informativo, preventivo y correctivo en materia de protección de Derechos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 147 N, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo, que en el cumplimiento de sus atribuciones deben coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Originalmente, los individuos tenían derechos sólo por pertenecer a un grupo, como una familia o clase social. Entonces, en el año 539 a. C., Ciro el grande, tras conquistar la ciudad de Babilonia, hizo algo totalmente inesperado: liberó a todos los esclavos y les permitió volver a casa. Aún más, declaró que la gente tenía derecho a escoger su propia religión. El cilindro de Ciro, una tablilla de arcilla con estas proclamaciones inscritas, se considera la primera declaración de derechos humanos en la historia.



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



La actual definición de derechos humanos, no tiene una raíz u origen propio como tal, su concepción se debe a la influencia de muchas culturas y filosofías. Se puede conceptualizar como una **evolución del derecho natural**, en donde los seres humanos, por el simple hecho de serlo, **nacen libres e iguales en dignidad y derechos** y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros “, **poseen derechos y libertades sin distinción** de “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición “.

Las Naciones Unidas (ONU) nacieron en 1945, poco después del final de la Segunda Guerra Mundial, su propósito es traer paz a todas las naciones del mundo. Después de la Segunda Guerra Mundial, un comité de individuos encabezado por la Sra. Eleanor Roosevelt, esposa del Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, escribió un documento especial que “declara” los derechos que todos en el mundo entero deben tener: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hoy en día son 192 los estados miembros de las ONU, todos los cuales han firmado de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



CAPITULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el personal adscrito a la Defensoría, y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tianguistenco, Estado de México.

Artículo 2. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, es el órgano autónomo creado por el Ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus atribuciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para el desempeño de sus atribuciones. Estará encargada de promover e impulsar en beneficio de las personas el respeto, protección, garantía y promoción de los Derechos Humanos.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Ayuntamiento: Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco Estado de México;
- II. Comisión: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- III. Ley de la Comisión: La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- IV. Ley Orgánica: La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- V. Secretaría General: La Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- VI. SIDEMUN: El Sistema Integral de Defensorías Municipales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- VII. Visitaduría General: La Visitaduría General que corresponda por división territorial, en este caso la Visitaduría General Región Tenango del Valle, Estado de México.



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



Artículo 4. La Defensoría Municipal debe garantizar el derecho a la información pública, privilegiando el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normatividad aplicables en la materia.

CAPITULO II

De las Facultades y Atribuciones Genéricas de las Personas Titulares de las Unidades Administrativas.

La titularidad de la Defensoría Municipal, además de las establecidas en la Ley Orgánica, tienen las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y entregar propuestas al Ayuntamiento para que éste las considere en el presupuesto de egreso que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;
- III. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los Derechos Humanos en el ámbito municipal;
- IV. Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del municipio, de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- V. Proponer el nombramiento y remoción de su personal, en términos de la normatividad aplicable;
- VI. Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo;
- VII. Promover el respeto a los derechos humanos por parte de las y los servidores públicos municipales.
- VIII. Rendir los informes y estadísticas en los términos y con la periodicidad que determine la Comisión, que permitan evaluar el avance y cumplimiento de sus planes y programas de trabajo;



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



IX. Capacitar a las y los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;

X. Difundir, previa aprobación de la Comisión, los servicios que ofrecen tanto la Comisión como las Defensorías Municipales;

XI. Consultar y recibir las propuestas de la ciudadanía para integrarlas en su plan de trabajo, debiendo fundar y motivar las que no se incorporen por resultar improcedentes;

XII. Realizar las diligencias, que por escrito les solicite la Visitaduría General que corresponda, relacionadas con la tramitación de los procedimientos de queja e investigaciones de oficio sustanciados en la Comisión; y

XIII. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y la Visitaduría General respectiva.

CAPITULO III

De la Organización y Estructura

Artículo 5. La Defensoría Municipal está integrada por la Defensora Municipal de Derechos Humanos designado en los términos de la Ley Orgánica y la Ley de la Comisión, secretaria, así como auxiliares administrativos o el personal necesario para el cumplimiento de su encargo previamente autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Para el mejor desempeño de las funciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, se integra de la siguiente manera:

- 1.- Defensora Municipal
- 2.- Asesor Psicológico
- 2.- Asesor Jurídico



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



CAPITULO IV

De las Facultades y Atribuciones Especificas

Artículo 7. Además de las atribuciones implícitas en el artículo 147 K de la Ley Orgánica del Estado de México, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las quejas de la población del municipio y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus Visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;

II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio;

III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;

IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro del municipio;

V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de Derechos Humanos que ocurran dentro del municipio, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;

VI. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su Reglamento;

VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;

VIII. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los Derechos Humanos;



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;

X. Fomentar y difundir la práctica de los Derechos Humanos con la participación de Organismos no Gubernamentales del Municipio;

XI. Participar en las acciones y programas de los Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos del Municipio, así como supervisar las actividades y evento;

XII. Asesorar y orientar a los habitantes del Municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;

XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

XIV. Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones del Municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;

XV. Supervisar la comandancia y cárcel municipal, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;

XVI. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con tal observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

XVII. Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;

XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables;



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO



“REGLAMENTO INTERNO”

XIX. Impartir cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos y libertad de expresión a los servidores públicos que, por sus atribuciones, tengan contacto con periodistas, comunicadores o medios de comunicación;

XX. Fomentar en materia de reconocimiento y estigmatización del trabajo de las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas; y para respetar sus derechos durante el ejercicio de sus actividades en lugar público, a efecto de sensibilizar a la población en general y específicamente a los servidores públicos que pudieran por alguna razón, estar en contacto.

Artículo 8. El Asesor Psicológico de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y personas pertenecientes a pueblos originarios a fin de proporcionar soporte emocional;

II. Otorgar a las y los ciudadanos que así lo soliciten terapias psicológicas, encaminadas a brindar una salud mental;

III. Impartir pláticas, talleres y cursos en las Instituciones Educativas, de Salud, Ayuntamiento y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) encaminados a brindar información sobre salud mental y soporte emocional;

IV. Realizar actividades dirigidas a la prevención a posibles violaciones a los derechos humanos;

V. Promover condiciones de vida adecuadas a las personas habitantes del municipio; de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;

VI. Promover estrategias de integración social de calidad de las personas habitantes del municipio;

VII. Fortalecer la resiliencia de las personas las personas habitantes del municipio;

VII. Defender los derechos de grupos vulnerables, siendo los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables;



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



- IX. Luchar contra la discriminación de las personas en general y en lo particular;
- X. Trabajar para aumentar el acceso a la atención de salud mental;
- XI. Las demás que le confiera el Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.

Artículo 9. De acuerdo al presente Reglamento Interno, el Asesor Jurídico de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Brindar asesoría jurídica a personas que han sufrido posibles violaciones a sus derechos humanos;
- II. Verificar que se garanticen los derechos de las personas, sobre todo las que forman parte de grupos vulnerables, siendo los niños, niñas, adolescentes, de la mujer, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos originarios y en sí, de todas las personas pertenecientes a grupos vulnerables;
- III. Informar a las personas habitantes del municipio o que transitan en él, sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que reconocen las leyes aplicables;
- IV. Acudir al Centro de Retención Primaria del municipio, para velar por que se garanticen los derechos de las personas que se encuentren retenidas, realizando la entrevista correspondiente;
- V. Impartir pláticas, talleres y cursos en las Instituciones Educativas, de Salud, Ayuntamiento y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para brindar información legal preventiva a violación a derechos humanos;
- VI. Participar en conjunto con el Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos en la realización y/o actualización de los Manuales, Reglamentos y Protocolos de la Defensoría;
- VI. Las demás que le confiera el Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”

CAPITULO V



De las Obligaciones de las Personas Servidoras Públicas

Artículo 10. El personal que se encuentre en colaboración con esta Defensoría tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

Del Asesor Psicológico:

- Realizar asesorías psicológicas;
- Aplicar terapias psicológicas;
- Realizar contención emocional a usuarios en circunstancias que lo ameriten;
- Realizar planes en mejora de las temáticas contenidas en los catálogos de pláticas, capacitaciones y talleres impartidos por la defensoría;
- Acudir en conjunto con las demás personas servidoras públicas adscritas a la defensoría a impartir pláticas, talleres y capacitaciones;
- Coadyuvar con la defensora en la elaboración de la reglamentación emitida por la defensoría;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia
- Acudir en conjunto a las diferentes Instituciones educativas, de salud y Ayuntamiento para realizar las inspecciones inherentes del área;

Del Asesor Jurídico:

- Realizar asesorías jurídicas;
- Iniciar el proceso de queja;
- Realizar el seguimiento correspondiente ante la o las áreas pertinentes a fin de verificar que se dé cumplimiento a los informes solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- Coadyuvar con la defensora en la elaboración de la reglamentación emitida por la defensoría;
- Acudir en conjunto con las demás personas servidoras públicas adscritas a la defensoría a impartir pláticas, talleres y capacitaciones;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia;



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



Además de las ya mencionadas, son obligaciones de todo el personal adscrito a la Defensoría Municipal todas aquellas establecidas en el Capítulo VI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, las siguientes:

- Integrar, custodiar y cuidar la documentación e información tanto digital como impresa que por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción u ocultamiento;
- Los servidores públicos adscritos a la Defensoría Municipal tendrán la obligación de registrar su entrada y salida de sus labores en el reloj checador y en ausencia de este en la bitácora de registro interno de la Defensoría;
- Permanecer en el área asignada para el desempeño de sus labores, evitando trasladarse a otra área de trabajo o abandonar la Defensoría Municipal sin previa oficio de comisión y/o autorización por parte del Defensor o Defensora Municipal;
- Utilizar el material de papelería, muebles y equipo de cómputo para actividades propias en el desempeño de sus labores dentro de la Defensoría, así como el cuidado y uso adecuado del material referido;
- Moderar el uso de celular dentro del horario laboral esto con la finalidad de no distraerse de sus actividades y verse afectado su desempeño laboral;
- Atender en tiempo y forma las actividades que le sean encomendadas;
- Las demás que le instruya el Defensor Municipal de Derechos Humanos;

De las Suplencias

Artículo 11. Las ausencias del Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos será temporal previa autorización del ejecutivo municipal, para desempeñar actividades compatibles a su cargo y atribuciones. En caso de ausencia el Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos deberá dejar algún representante a su cargo, quien fungirá únicamente como enlace entre el Ayuntamiento, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el o la Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Artículo 12. De presentarse renuncia o separación del cargo del Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos, el ayuntamiento expedirá una nueva convocatoria dentro de los diez días hábiles siguientes, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en tanto deberá nombrar a un



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

“REGLAMENTO INTERNO”



encargado de despacho durante el periodo que dure el proceso para la designación de un nuevo Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos, dando aviso inmediato a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 13. En casos de renuncia o separación del cargo el Ayuntamiento citará en sesión de cabildo al Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos, en el que se le informará de la o las causas de su separación; se garantizará el que sea escuchado o escuchada y se recibirán las pruebas que en su favor aporte. El Ayuntamiento decidirá lo conducente en presencia del Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos y le notificará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

De las Responsabilidades y Sanciones del Personal de la Defensoría

Artículo 14. El personal adscrito a la Defensoría Municipal gozará de todos los derechos establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

Artículo 15. Las y los servidores públicos adscritos a la Defensoría Municipal serán responsables por el incumplimiento a las disposiciones de este reglamento, en términos de la normatividad en materia de responsabilidades administrativas aplicable;

Artículo 16. La Defensoría Municipal deberá informar al titular del Órgano Interno de Control Municipal, sobre posibles irregularidades administrativas en que incurran las o los servidores públicos adscritos a las Defensoría Municipal y de aquellos que se relacionen con el funcionamiento de la misma, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho corresponda;

Artículo 17. El Defensor o Defensora Municipal tendrá la obligación de remitir a la Visitaduría Regional Adjunta de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes las Quejas que hayan sido presentadas ante esta Defensoría;

Artículo 18. Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios por la autoridad correspondiente;



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO



“REGLAMENTO INTERNO”

Artículo 19. Compete a la Contraloría Interna y/o al área de Recursos Humanos, aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos adscritos a la Defensoría Municipal;

VI.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Municipal.

SEGUNDO. – A partir de la fecha de publicación del presente Reglamento, queda abrogado el Reglamento Interior de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno Municipal el dieciocho de marzo de 2025.

TERCERO. - El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTO. - La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tianguistenco, además del presente reglamento estará sujeto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos.



DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO
“REGLAMENTO INTERNO”



VII.- VALIDACIÓN

C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

LIC. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO